Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. en los siguientes términos:

Agencias en derecho: \$3.000.000 Total: \$3.000.000

Eduard Andrés Gómez Secretario

> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía Radicado: No. 630014003009 **2019 00783** 00

Sustanciación: 642

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$3.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifiquese,

Providencia notificada en estado No. 084
Fecha de notificación por estado 01/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

## Firmado Por:

## JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06002175a997cc75dbfe8634d2f5fa3a460370adf2d7959079c0d53838f4a5eb**Documento generado en 31/05/2021 02:01:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica